

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 740-2004-J-OPD LNS



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de Setiembre del 2004

Visto, el Informe N° 413-2004-DG-CNSP/INS cursado por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del 19 de julio del 2004, Sandra Allison Soria Mendoza, Directora Ejecutiva del Instituto de Estudios por la Infancia y la Familia - IDEIF solicita que se exonere del pago del Examen de Western Blot para VIH a favor de Yrene Oblitas Aroni por carecer de recursos económicos;

Que, los artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establecen que la salud es de interés público y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos;

Que, mediante Informe N° 413-2004-DG-CNSP/INS, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública manifiesta su conformidad para exonerar del pago del Examen de Western Blot para VIH, siendo factible atender a lo solicitado; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12°, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA ;

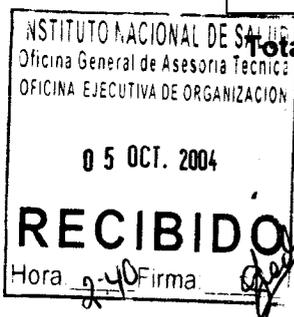
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR del pago del Examen de Western Blot a favor de **Yrene Oblitas Aroni**, según detalle:

| Cantidad | Descripción | Precio Unitario |
|----------|------------------------|-----------------|
| 01 | Examen de Western Blot | S/. 202.00 |

Total (Doscientos dos y 00/100 nuevos soles)

S/. 202.00



frail
05-10-04



DICTADO



Artículo 2° - DISTRIBUIR la presente resolución a los Órganos de la Institución que corresponda y a las personas solicitantes.

Regístrese y comuníquese,



Dr. César G. Naqira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
REPUBLICA DEL PERU
SECRETARÍA

30/09/2004

Dr. César G. Naqira Velarde